ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

I. Estudio en el Consejo de Administración de noviembre de 1971 sobre las actividades del Centro Internacional Turín

Con anterioridad a la reunión del Consejo de Administración de la OIT de noviembre de 1971, se reunió en Turín el Consejo del Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico (conocido por «Centro de Turín»), patrocinado por la OIT.

Recordemos que la Presidencia del Consejo corresponde *ex officio* al Director general de la OIT; el Consejo, por su parte, está compuesto de:

— Un miembro designado por el Gobierno de Italia, y otro por la ciudad de Turín.

— Veinticuatro miembros designados por el Consejo de Administración de la OIT entre sus propios miembros: doce del Grupo gubernamental —entre los que figuran seis representantes de los países miembros de la OIT de mayor importancia industrial—, seis del Grupo de los empleadores y seis del Grupo de los trabajadores.

— Un miembro designado por el secretario general de las Naciones Unidas, un miembro nombrado por el director general de la UNESCO y un miembro designado por el director ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

El Consejo pasó revista a las actividades del Centro desde su fundación en 1963, como elemento primordial de las actividades de cooperación técnica de esta Organización.

El *ritmo de crecimiento* del Centro puede bien apreciarse por el ritmo de su crecimiento en participantes, por ejemplo, a partir de 1965:

1965	102
1966	470
1967	642
1968	664
1969	815
1970	1.035
1971	1.358 (*).

El Consejo examinó un informe preparado por una misión de tres asesores independientes nombrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

He aquí algunas de sus conclusiones:

> «El Centro ofrece considerables posibilidades de recepción de participantes.
>
> »Aún más importante, sin embargo, es el acervo de experiencias, hasta cierto punto único que el Centro ha venido acumulando a lo largo de los últimos años, y que constituye un verdadero patrimonio que, aunque intangible, debería tener un valor inestimable para futuros programas de formación. Esta experiencia es tan valiosa precisamente por ser el fruto de la amplia visión, el enfoque creativo, el interés por la investigación y el esfuerzo constante para hallar nuevos y mejores métodos que ha venido inspirando las actividades del Centro de Turín.»

Los asesores recomiendan, en materia financiera, «un plan financiero plurienal, única modalidad de financiación que permitiría introducir la programación a largo plazo de las actividades de formación». (Recordemos que la financiación del Centro, aparte de donativos voluntarios de los países miembros de la OIT, está asegurada esencialmente por contribuciones en efectivo o en forma de becas de la Oficina Internacional del Trabajo, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Gobierno de Italia. A este respecto, fue muy alentadora la declaración del representante del Gobierno de Italia en el sentido de que «se estaba considerando la posibilidad de ca-

(*) Solamente desde el 1 de enero al 30 de septiembre.

nalizar, a través del Centro de Turín, parte de los fondos destinados a la ayuda bilateral para el desarrollo».)

Como conclusión clave del informe de los asesores figura la siguiente:

> «El Centro Internacional de Turín constituye un factor de indudable valor positivo, tanto para los países en vías de desarrollo como para el sistema de las Naciones Unidas.»

En materia de *investigación,* se tenderá a «desarrollar sistemas destinados a incrementar la eficacia de la formación en los países en vías de desarrollo, incluyendo la enseñanza programada, y hacia la difusión de tecnologías de desarrollo que favorezcan el empleo». Para proyectos de este tipo, el Centro contará con la colaboración de la propia OIT y la UNESCO.

Respecto a la *formación propiamente dicha* el Director del Centro insistió en que la proporción de la demanda a nivel nacional en Asia y América latina con respecto al perfeccionamiento de personal de dirección y a la formación tecnológica avanzada era de seis a tres, respectivamente, mientras que en Africa dicha relación era de dos a siete. El hecho de que en Asia e Iberoamérica se conceda mayor importancia a la formación de personal de dirección, y en Africa al perfeccionamiento técnico, se debe a que Africa carece virtualmente de medios, instalaciones y servicios para la formación de instructores sobre el terreno, mientras que tanto en Asia como en Iberoamérica dichas instalaciones ya están ampliamente desarrolladas.

II. Reunión de expertos sobre «licencia pagada de estudios»

(Ginebra, 10-21 de enero de 1972)

La «licencia pagada de estudios» es reconocida no como uno de los factores que más contribuyen a la hoy tan en boga «educación permanente», tan necesaria para todo trabajador, manual o intelectual en nuestro mundo rápidamente cambiante.

Recordemos, a este respecto, que ya la Conferencia Internacional del Trabajo se ocupó de esta cuestión en su reunión de junio de 1965 en la que adoptó una resolución, el 23 de junio, por doscientos siete votos a favor, cuarenta y uno en contra y quince abstenciones, cuyo texto, por su interés, reproducimos en lo esencial a continuación:

> «La Conferencia...
>
> *Comprobando* que bajo la influencia del progreso científico y técnico, la evolución de nuestra sociedad exige, tanto en los países in-

dustrializados como en los países en vías de desarrollo, conocimientos nuevos cada vez más extensos que no pueden obtenerse únicamente por la formación escolar general y la enseñanza profesional inicialmente recibidas y que, como consecuencia, es oportuno favorecer la adquisición ulterior por los trabajadores de una formación continua susceptible de facilitar su adaptación a las exigencias contemporáneas de la vida profesional, cultural y cívica;

Comprobando que tal formación permite que los trabajadores de los países en vías de desarrollo participen en forma más eficaz en los esfuerzos en pro del fomento económico y social de dichos países, lo que constituye una aportación positiva a la realización de sus planes económicos y sociales;

Comprobando que algunos países han hecho ya, dentro de ciertos límites, progresos hacia sistemas de concesión de licencias pagadas de estudios;

Comprobando que los trabajadores que dependen de un sueldo o salario, en la medida en que no se benefician todavía de una licencia pagada de estudios, no tienen otra solución que sacrificar el tiempo libre previsto para la recuperación de sus fuerzas, o renunciar a la posibilidad de continuar su educación, por lo que es necesario, en interés de esos trabajadores, desarrollar y estimular otras formas de prolongar su formación:

1. *Insta* a los Gobiernos de todos los Estados miembros de la OIT, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a tomar medidas eficaces, por vía de legislación, de convenios colectivos o de cualquier otro medio y conforme a la práctica nacional, para asegurar la obtención, por parte de los trabajadores, de las diversas clases de licencia pagada con fines de estudios, y darles así la oportunidad y los alientos necesarios con objeto de completar la capacitación y la formación que les son necesarias para que puedan desempeñar su tarea en el lugar de trabajo y asumir sus responsabilidades como miembros de la comunidad;

2. *Invita* al Consejo de Administración a que encargue al Director general de la OIT que recopile informaciones sobre las disposiciones existentes en la legislación y en los contratos colectivos u otros textos en los Estados miembros de la OIT, así como sobre los métodos empleados en dichos Estados para garantizar a los trabajadores que disfruten de una licencia de estudios la compensación correspondiente por la pérdida de sueldo o salario.

3. *Invita* al Consejo de Administración a que encargue al Director general de la OIT emprender investigaciones, tomando como base los estudios antes mencionados, con miras a la adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo de un instrumento internacional sobre licencia pagada de estudios.»

La reunión que comentamos tenía por objeto responder a la llamada de esta resolución con miras a preparar un informe al Consejo de Administración de la OIT sobre la cuestión, que sirva de base para preparar el examen de este tema por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 1973.

Participaron veintiocho especialistas de los medios gubernamentales, empleadores, trabajadores y universitarios de unos veinte países, con la asistencia de representantes de la UNESCO, Consejo de Europa, OCDE y otras organizaciones internacionales.

He aquí, brevemente resumidas, las *conclusiones de la reunión*:

— Todo trabajador debe tener la posibilidad de perfeccionar su formación sin pérdida financiera y sin, por ello, sacrificar sus horarios normales de asueto y vacaciones. Se trata de un *derecho social nuevo*, aunque se reconoce que este derecho en muchos casos sólo puede implantarse progresivamente. Se trata de un *derecho universal* que debe ser accesible a todos en pro de la promoción social de la Humanidad entera.

— *En los países en vías de desarrollo* este derecho reviste particular importancia tanto para el desarrollo económico y social como para la elevación del nivel del empleo. A este respecto, se propuso que este problema se examine posteriormente en la perspectiva del Programa Mundial del Empleo de la OIT, pues tal derecho puede ser un buen instrumento de una política de empleo y valorización de los recursos humanos.

— Se reconoció que *no existe una vía única* aplicable a todos los países. Se señalaron tres categorías: la educación general, cívica y social; la formación profesional a todos sus niveles, y los estudios sindicales. El acceso a estas tres formas de educación debería facilitarse sobre todo a los jóvenes trabajadores que han abandonado la escuela prematuramente.

— Tal derecho debería establecerse ya por *vía legislativa* ya en los *convenios colectivos*.

— Un aspecto delicado es el de a quién corresponde el *pago de los costos* implicados en la aplicación de un tal derecho. Los expertos

sugirieron que debería ser sufragado por las autoridades y por los empleadores, pidiéndose, si fuera necesario, un aporte de las organizaciones de trabajadores para la formación sindical.

III. Reunión de expertos sobre la lucha contra el cáncer de origen profesional

(Ginebra, enero de 1972)

El tema del «cáncer de origen profesional» será *uno de los puntos importantes del orden del día* de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 1973, en cuyo programa figura la adopción de un instrumento internacional sobre esta materia para la protección de los trabajadores.

Los once expertos que se han reunido en Ginebra tenían como misión preparar ya la vía para dicha reunión de la Conferencia.

A juicio de los expertos, las sustancias cancerígenas a que están expuestos los trabajadores pueden clasificarse en dos grupos:

— Sustancias que convendría sustituir por otras y cuya producción y utilización debería supeditarse a una licencia emitida por la autoridad competente.
— Sustancias que exigen medidas especiales de prevención y protección.

Los expertos reconocieron la importancia de que tantos los Gobiernos como las Empresas estén al día sobre los métodos de lucha y prevención; con tal fin recomendaron que la OIT prepare «un reglamento práctico» o una «serie de manuales» sobre la materia. Estos estudios deberían tomar como punto de partida los trabajos ya realizados por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer. Se preconizó, asimismo, la colaboración tanto con este Centro como con la Organización Mundial de la Salud.

C. Fernández